



## Junta de Castilla y León

Consejería de Industria,  
Comercio y Empleo  
Viceconsejería de Dinamización  
Industrial y Laboral  
Dirección General de Comercio  
y Consumo

CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA Y  
SERVICIOS DE ZAMORA  
C/ PELAYO, Nº 6  
49014.- ZAMORA

*Con fecha 26 de marzo de 2024, la Directora General de Comercio y Consumo ha dictado la resolución que a continuación se transcribe:*

### **“RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE COMERCIO Y CONSUMO, POR LA QUE SE APRUEBA EL PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO 1/2024 DE INGRESOS Y GASTOS A LA CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA Y SERVICIOS DE ZAMORA**

#### **ANTECEDENTES**

**Primero.** - Con fecha 6 de marzo de 2024, la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de Zamora remitió a la Dirección General de Comercio y Consumo para su aprobación, un presupuesto extraordinario de ingresos y gastos por importe de 100.000 euros, para el suministro e instalación de ventanas y cerramiento exterior y climatización de las oficinas de la Cámara de Zamora.

**Segundo.** - El presupuesto extraordinario se presenta acompañado de certificado emitido por la Secretaría de la Cámara, en el que consta el acuerdo adoptado por el Comité Ejecutivo de la Corporación, con carácter de urgencia de fecha 4 de marzo de 2024, así como memoria explicativa y justificativa del presupuesto y financiación de las actuaciones y gastos previstos.

#### **FUNDAMENTOS DE DERECHO**

**Primero.-** Es competente para dictar la resolución la Directora General de Comercio y Consumo, de conformidad con el artículo 7 l) del Decreto 8/2022, de 5 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Industria, Comercio y Empleo.

**Segundo.-** La función de tutela de la Administración de Castilla y León sobre las actividades de las Cámaras viene regulada el artículo 8 de la Ley 8/2018, de 14 de diciembre, por la que se regulan las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Servicios de Castilla y León y el Consejo de Cámaras de Castilla y León.





## Junta de Castilla y León

Consejería de Industria,  
Comercio y Empleo  
Viceconsejería de Dinamización  
Industrial y Laboral  
Dirección General de Comercio  
y Consumo

En el apartado 2 de este artículo se concretan las actuaciones que suponen para la Administración tutelante el ejercicio de esta función en relación con la aprobación de los presupuestos de una Cámara y la fiscalización de sus cuentas anuales.

El artículo 33 de la Ley 8/2018, de 14 de diciembre, en sus apartados 1 y 2 establece la obligación de elaborar y someter los presupuestos ordinarios y extraordinarios de gastos e ingresos de las Cámaras provinciales y locales a la aprobación de la Administración tutelante, que fiscalizará sus cuentas anuales y liquidaciones, que deberán presentarse acompañadas de un informe de auditoría de cuentas y la responsabilidad de éstas en la gestión de sus bienes y derechos. Dicho artículo dispone, asimismo, el procedimiento y documentación necesarios para la aprobación de los presupuestos.

**Tercero.-** El presupuesto extraordinario presentado por la Cámara de Zamora cumple con los requisitos establecidos en la Ley 8/2018, de 14 de diciembre, por la que se regulan las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Servicios de Castilla y León y el Consejo de Cámaras de Castilla y León, si bien se le recuerda la necesidad de dar cuenta del acuerdo adoptado por el Comité Ejecutivo de la Corporación al Pleno de la Cámara en la primera sesión que se celebre, tal y como se contempla en la citada Ley, así como en el artículo 25 ñ) del Reglamento de Régimen Interior de la Cámara de Zamora.

**Cuarto.-** Analizada la documentación aportada por la Cámara de Zamora, se puede afirmar lo siguiente:

- La obra tiene por objeto la reforma de diversas deficiencias del edificio que afectan al Salón de Actos y oficinas de la Cámara, por lo que se decide poner un sistema de climatización por aerotermia que permita tener frío y calor de forma inmediata, para lo que se hace imprescindible mejorar la eficiencia energética, cambiando los cerramientos de ventanas y balcones que resultan antiguos y no están convenientemente aislados.
- El presupuesto extraordinario tiene, por lo tanto, la finalidad de financiar estos suministros, tanto el cerramiento con ventanas de aluminio y triple vidrio, como los aparatos de climatización necesarios para las oficinas de la Cámara y el Salón de Actos.
- El presupuesto se presenta detallado, ascendiendo a un total de 100.000 euros y será financiado íntegramente por remanentes de tesorería disponibles de ejercicios anteriores de la Cámara, indicándose que el precio definitivo vendrá determinado por el precio de adjudicación de cada uno de los suministros que, en su caso, podrán ofertarse con baja respecto a la licitación, IVA incluido, que se contempla en los pliegos de cada suministro.

A estos efectos la Cámara de Zamora presenta en el balance de situación correspondiente al ejercicio 2022 (último ejercicio auditado), un efectivo y otros activos líquidos que se elevan a 853.590,33 €, así como remanentes acumulados de ejercicios anteriores, lo que acredita que dicha actuación no va a afectar al mantenimiento del equilibrio presupuestario de la Cámara.





**Junta de  
Castilla y León**

Consejería de Industria,  
Comercio y Empleo  
Viceconsejería de Dinamización  
Industrial y Laboral  
Dirección General de Comercio  
y Consumo

Por todo ello, de conformidad con las disposiciones citadas,

**RESUELVO**

Aprobar el presupuesto extraordinario 1/2024 de la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de Zamora por importe de 100.000 euros, para para hacer frente a los gastos del suministro e instalación de ventanas y cerramiento exterior y climatización de las oficinas de la Corporación.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante la Viceconsejería de Dinamización Industrial y Laboral en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su notificación, conforme a lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Arroyo de la Encomienda, a 26 de marzo de 2024  
LA DIRECTORA GENERAL DE COMERCIO Y CONSUMO  
*Fdo.: María Pettit*

*Lo que se le notifica para su conocimiento y a los efectos oportunos.*

Arroyo de la Encomienda, a la fecha de la firma electrónica  
LA JEFE DEL SERVICIO DE ORDENACIÓN E INSPECCIÓN COMERCIAL  
P.S. EL JEFE DEL SERVICIO DE ACTUACIONES ESTRATÉGICAS COMERCIALES  
(Resolución de 5/2/2024)  
Fdo.: Juan Carlos Martínez González

